Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES DE TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

T-TC6106/OAT1

Departamento de Planificación y Explotación

V. 1

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES DE TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES DE TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Expediente: T-TC6106/OAT1

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá "*licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos*".

Con fecha 29/01/2010 se firma contrato entre Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (antes Ferrocarriles de la Junta de Andalucía) y UTE TIFSA - SGS TECNOS para la Asistencia Técnica a la fabricación y puesta en marcha de las unidades de tren-tranvía para la línea Chiclana-San Fernando-Cádiz y de tranvía para el Metro Ligero de Granada, que englobaría los expedientes T-TC6106/OEJ0 y T-MG6123/OEJ0, por importe máximo de 759.137,12 euros (excluido IVA) y plazo de ejecución de 26 meses, comenzando a contar el plazo a partir de la fecha de orden de inicio dada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8/02/2010 se da orden de inicio del contrato de referencia, con un plazo de ejecución de 26 meses, siendo la fecha de finalización original prevista el 8/04/2012.

El contrato de fabricación de las unidades, T-TC6106/OEJ0, ha sufrido diferentes ampliaciones de plazo, estando actualmente ampliado hasta 30 de agosto de 2019 según la Adenda número 8.

De igual manera, el contrato para la Asistencia Técnica, T-TC6106/OAT0, se encuentra ampliado hasta 13 de julio de 2019 según la Adenda número 4, habiéndose elevado su plazo de ejecución desde los 26 meses iniciales a los 109,5 meses actuales, no siendo posible más ampliaciones de plazo.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12

Teniendo en cuenta que:

- Según la última planificación de obras no sería posible la conexión con la Red Ferroviaria de Interés General hasta octubre de 2019, lo que impide realizar las pruebas ferroviarias de las unidades antes de dicha fecha.
- Que la duración de las pruebas ferroviarias se estima en dos (2) meses.
- Que la Recepción Provisional de las unidades no se produce hasta un (1) mes después de la entrada en servicio comercial de estas
- Que la entrada en servicio comercial de la línea se prevé para finales de febrero de 2020
- Que es necesaria una Asistencia Técnica que provea de los medios técnicos y humanos que permitan la inspección de las unidades, supervisión de las pruebas y la generación de la documentación necesaria para la puesta en servicio comercial de estas

Se hace necesario proceder a licitar estos servicios de Asistencia Técnica por un plazo que cubra desde la conclusión de los trabajos de la actual Asistencia hasta la Recepción Definitiva de las unidades de material rodante del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (TTBC)

La Línea 1 del TTBC es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de Talleres y el tramo de línea comprendido entre la Parada 14 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada dotados de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación al amparo de Bloqueo Automático Banalizado.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada 0 (Intermodal de Rio Arillo) con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

Ésta infraestructura cuenta con quince (15) paradas de las cuales:

- Cinco (5) paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- Dos (2) paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- Siete (7) paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando
- Una (1) parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG

El recinto de Talleres y Cocheras incluye la ubicación del edificio administrativo donde se situará el Puesto de Control Central desde el cual se llevará el mando y control de la línea completa una vez se encuentren terminado el telemando de las instalaciones.

El sistema de electrificación comprende cuatro subestaciones de tracción, todas operativas al inicio del Contrato así como su Telemando de Energía.

El material móvil es de diseño específico, estando en proceso de homologación para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades.

Las características principales de las unidades son las siguientes:

- Longitud máxima: 38.140 mm
- Anchura: 2.650 mm
- Ancho de vía: 1.668 mm
- Número de bogies: cuatro (4), de ellos tres (3) motorizados.
- Unidad autopropulsada dotada de tres (3) coches.
- Piso a dos alturas con puertas a dos alturas.
- Tracción eléctrica con alimentación a 750/3000 Vdc y un único pantógrafo.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12

- Dos inversores de tracción con tecnología IGBT y dos convertidores auxiliares.

- Velocidad máxima: 100 km/h

- Cuatro (4) sistemas de freno: eléctrico regenerativo, eléctrico reostático, hidráulico y electropatines.

- Seguridad y comunicaciones: ASFA digital, Registrador Jurídico, dispositivo Hombre Muerto, equipos embarcados tranviarios (mando de agujas y equipamiento prioridad semafórica) y radiocomunicaciones GSM-R y Tren-Tierra.

- Equipamiento embarcado: Sistema de Información al Viajero, SAE, CCTV con grabador embarcado, central de diagnóstico, sistema de conteo de viajeros y radiocomunicaciones WiFi para transferencia de datos en cocheras.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato se hace necesaria para proceder a la finalización de las pruebas del material rodante y su consiguiente recepción y puesta en servicio.

Así es necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para la Inspección, Recepción y Puesta en Servicio de las unidades de material rodante del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz cuyo alcance comprenderá los siguientes conceptos:

- Revisión y actualización, si procede, de los protocolos de prueba y recepción del material rodante del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC, en adelante).

- Pruebas en vía y recepción de las unidades, supervisando las pruebas en vía, tanto tranviarias como ferroviarias, y prestando asistencia a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante) en la Recepción Provisional de las unidades.

- Seguimiento de la gestión de la autorización de circulación en pruebas, realizando un control periódico del estado de las unidades en vistas a la vigencia de su autorización para circulación en zona tranviaria así como, en zona ferroviaria, seguimiento de la vigencia de la autorización para circulación en pruebas.

- Seguimiento de la gestión de la Autorización de Puesta en Servicio (APS), realizando un control y seguimiento de las pruebas, documentación, trámites, etc. hasta la obtención de la APS que permita la circulación comercial con viajeros de las unidades.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12

- Seguimiento de la gestión de la seguridad y evaluación independiente, que incluirá el seguimiento del desarrollo y entrega de la documentación relacionada con el ciclo de seguridad, el control del cumplimiento de la normativa vigente relativa a la seguridad en la circulación y la Evaluación Final del Dossier de Seguridad del producto y de cada una de las unidades.

- Apoyo a AOPJA, a su Asistencia Técnica para la Puesta en Marcha (ATPRE, en adelante) y a su Evaluador Independiente de Seguridad en todo lo relacionado con el material rodante en el marco del Dossier de Seguridad de la Línea y su correspondiente Evaluación Independiente de Seguridad.

De esta forma, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, llevará a cabo la contratación de una empresa con los medios, experiencia y acreditaciones necesarias para llevar a cabo las labores anteriormente descritas..

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato, en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica en lo siguiente:

Desglose de Costes	Importe
Costes Directos	66.037,74
Costes Indirectos	3.962,26
Presupuesto de Ejecución Material	**70.000,00**
Gastos Generales (13%)	9.100,00
Beneficio Industrial (6%)	4.200,00
Presupuesto de Ejecución por Contrata	**83.300,00**
IVA (21%)	17.493,00
Presupuesto Base de Licitación	**100.793,00**
Precio Unitario Prórroga de tres (3) meses	4.165,00
Número máximo de prórrogas	4,00
Valor máximo de las prórrogas	16.660,00

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12

Valor Estimado del Contrato (PEC)	**99.960,00**
IVA (21%)	20.991,60
Valor Estimado del Contrato (PBL)	**120.951,60**

Por tratarse de una prestación que incluye tanto la mano de obra como los medios necesarios, tales como vehículos, equipamiento, manutención, etc., se estima el coste laboral en un 85% de los Costes Directos, ascendiendo estos a la cantidad de 59.500,00 euros.

Teniendo en cuenta la previsión de carga de trabajo y los perfiles propuestos para la ejecución de los trabajos se considera que los costes laborales están dentro de lo estipulado para el convenio sectorial de aplicación siendo este, por la naturaleza de los trabajos, el Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos.

A efectos de abono de los trabajos, éste se realizará según el siguiente programa de hitos de facturación.

Hito	Porcentaje	Por Unidad	Total
Recepción Parcial	50%	5.950,00	41.650,00
Acta de Entrega	25%	2.975,00	20.825,00
Recepción Provisional	20%	2.380,00	16.660,00
Recepción Definitiva	5%	595,00	4.165,00
TOTAL	100%	11.900,00	83.300,00

No procede considerar causas de modificación del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La financiación del contrato será a cuenta de los fondos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Año	Importe
2019	16.660,00
2020	62.475,00
2021	4.165,00

IVA no incluido

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se estima un plazo de ejecución de TREINTA Y CUATRO (34) meses según el siguiente desglose de hitos:

- Nueve (9) meses desde la Orden de Inicio hasta la formalización del Acta de Entrega.
- Un (1) mes desde la formalización del Acta de Entrega hasta la Recepción Provisional.
- Veinticuatro (24) meses desde la Recepción Provisional hasta la Recepción Definitiva.

Además se contemplan hasta cuatro (4) posibles prórrogas de TRES (3) meses adicionales cada una, aplicables únicamente hasta la formalización de la Recepción Provisional, con un importe del 5% del precio del contrato cada una de ellas.

El plazo máximo de ejecución, incluyendo las posibles prórrogas, será de CUARENTA Y SEIS (46) meses.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), dada la duración máxima prevista para el desarrollo del contrato, no procede la revisión de precios del mismo.

8. LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, no se considera técnicamente viable la división en posibles lotes por tratarse de una prestación única no pudiendo separarse las tareas ni técnicamente ni por unidades de tren-tranvía por separado.

9. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, por la responsabilidad en el desarrollo de las tareas a realizar y la máxima exigencia para la coordinación de su desarrollo, no se podrán subcontratar las tareas del contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Igualmente de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva especial del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que se trata de un contrato de servicios, no será requisito indispensable que el contratista de servicios se encuentre debidamente clasificado.

Dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Que se acredite que el número de contratos realizados en los tres últimos años de características y tipología similares al objeto del contrato, y con un presupuesto cada uno de ellos por un importe superior a 99.960,00 euros, es igual o superior a TRES. A estos efectos, será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, la suma de dos trabajos cuya suma equivalga a 99.960,00 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 50.000,00 euros (todos los importes IVA no incluido).

- Que se disponga de Acreditación ENAC, según Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012, para los siguientes tipos de inspección:

    - Evaluación y Valoración del Riesgo de proyectos de aplicaciones ferroviarias basado en los métodos comunes de seguridad (MCS)

    - Material Rodante Ferroviario según Especificaciones del Cliente

En lo relativo a la Solvencia Económica y Financiera se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Que el volumen anual de negocios de la persona licitadora (cifra de negocio), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12

contrato, lo cual, a los efectos de la presente propuesta, el valor estimado del contrato es de 99.960,00 euros (IVA no incluido).

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a un varios criterios de adjudicación ya que, aunque se trate de un procedimiento abierto simplificado con una clara definición de funciones, es necesario que las personas licitadoras dispongan de una serie de acreditaciones que garanticen su capacidad en el ámbito del sector ferroviario.

Así, siguiendo las premisas expuestas, se tendrá:

✔ Criterios sujetos a juicios de valor, con un peso del 25% de la valoración, donde se contemplarán la descripción de los trabajos a desarrollar con niveles de los controles y metodología, la descripción de las fases a desarrollar, el dimensionamiento y descripción de los medios técnicos y humanos, y la metodología para el seguimiento y generación de documentación de seguridad.

✔ Criterios evaluables mediante fórmulas, con un peso del 75% de la valoración y donde únicamente se evaluará la proposición económica.

Con esta distribución se obtiene un peso del 25% para los criterios técnicos frente al 75% para la valoración económica por lo que se considera que se cumple la legislación vigente.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP, tendentes a:

Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Para ello se exigirá que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Si la persona adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12

retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

Igualmente, si la persona adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indispensable en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

15. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Por las condiciones del contrato no se prevé a subrogación.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y en el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12

17. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los plazos previstos de ejecución de las infraestructuras e instalaciones que condicionan la ejecución de las pruebas ferroviarias de las unidades de material rodante del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz, junto con la próxima conclusión de la actual Asistencia Técnica para la fabricación y puesta en marcha de las unidades de tren-tranvía, T-TC6106/OAT0, se propone la licitación mediante procedimiento simplificado de los Servicios de Asistencia Técnica para la Prestación de Servicios de Inspección, Recepción y Puesta en Servicio de las Unidades de Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

Manuel Fernández Fernández

Gerente de Actuaciones

V.B. Director de Explotación y Servicios

Rafael Cándau Rámila

Código:	BY574025PFIRMAzdxmPtcXzde7IKnl	Fecha	28/10/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12